ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE NEUQUÉN

Se hace saber al abajo mencionado que se ha dispuesto correr vista en los términos del art. 1101 de la Ley 22.415, de las actuaciones sumariales que se describen por el término de diez (10) días hábiles para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 1105 del citado texto legal) imputándoseles la infracción que se detalla.

Actuación SIGEA	CAUSANTE	RESOLUCIÓN	INFRACCIÓN
15924-12-2015	PINILLA ALVARADO EDUARDO ANDRES C.I. (Chile) Nº 13.964.358-5	Nº 184/2018 (AD NEUQ)	Art. 947

Diego Carlos Figueroa, Administrador (I), División Aduana de Neuquén, Dirección Regional Aduanera Patagónica.

e. 02/08/2018 N° 55380/18 v. 02/08/2018

Fecha de publicación 02/08/2018

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial